

**ASAMBLEA GENERAL DE PROFESORES DE LA
DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA
UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE HAN REUNIDO EN EL AUDITORIO "JUAN JOSÉ SAIZ ZARZA" DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS PROPIETARIO Y SUPLENTE, REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO ANTE LOS CONSEJOS UNIVERSITARIO, TÉCNICO Y DIVISIONAL, LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ELECTORAL FORMADA POR **EL M. A. RUBICEL CRUZ ROMERO**, SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; **EL DR. ROBERTO FLORES BELLO**, DIRECTOR DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y; **EL DR. FERNANDO RABELO HARTMANN**, ABOGADO GENERAL, POR LO QUE SE PROCEDE A DAR LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA:

1. BIENVENIDA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM PARA PROCEDER A LA APERTURA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PROFESORES, POR PARTE DEL M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO, SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL;
2. DECLARATORIA DE APERTURA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PROFESORES POR PARTE DEL M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO, SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL;
3. PRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN ELECTORAL POR PARTE DEL M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO, SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL;

4. LECTURA DE LOS REQUISITOS Y FUNDAMENTO LEGAL PARA SER ELECTO CONSEJERO PROPIETARIO Y SUPLENTE, ANTE LOS CONSEJOS: UNIVERSITARIO, TÉCNICO Y DIVISIONAL, POR PARTE DEL DR. FERNANDO RABELO HARTMANN, ABOGADO GENERAL, Y VOCAL DE LA COMISIÓN ELECTORAL.
5. SOLICITUD A LA ASAMBLEA PARA LA DESIGNACIÓN DE ESCRUTADORES, PARA EL CONTEO DE VOTOS.
6. DECISIÓN DE LA ASAMBLEA SOBRE LA FORMA DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS (ECONÓMICA O SECRETA).
7. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE CONSEJEROS PROPIETARIO Y SUPLENTE, REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO;
8. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE CONSEJEROS PROPIETARIO Y SUPLENTE, REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO ANTE EL H. CONSEJO TÉCNICO;
9. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE CONSEJEROS PROPIETARIO Y SUPLENTE, REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO ANTE EL H. CONSEJO DIVISIONAL;
10. INFORME DE RESULTADOS FINALES Y DECLARATORIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LOS CANDIDATOS GANADORES Y;
11. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

SEGUIDAMENTE, COMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO, SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL, OFRECE UN SALUDO DE BIENVENIDA A LOS PRESENTES A ESTA ASAMBLEA, ASIMISMO, MANIFIESTA QUE EXISTE QUÓRUM PARA INICIAR EL PROCESO DE ELECCIÓN DE CONSEJEROS, YA QUE EN EL RECINTO HAY 67 PROFESORES DE UN TOTAL DE 122.

CONTINUANDO CON EL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO AL INFORMAR A LA ASAMBLEA SOBRE EL NÚMERO DE PROFESORES PRESENTES, HACE LA DECLARATORIA DE APERTURA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PROFESORES PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ELECCIÓN DE CONSEJEROS.

COMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO HACE PRESENTACIÓN ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE PROFESORES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ELECTORAL, INTEGRADA POR: EL M. A. RUBICEL CRUZ ROMERO, PRESIDENTE; EL DR. ROBERTO FLORES BELLO, SECRETARIO Y; DR. FERNANDO RABELO HARTMANN, VOCAL.

EN RELACIÓN AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y EN USO DE LA VOZ EL DR. FERNANDO RABELO HARTMANN, ABOGADO GENERAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN ELECTORAL, DA LECTURA DE LOS REQUISITOS Y FUNDAMENTO LEGAL PARA SER ELECTO CONSEJEROS PROPIETARIO Y SUPLENTE ANTE LOS CONSEJOS: UNIVERSITARIO, TÉCNICO Y DIVISIONAL, POR LO CUAL, EXPRESA:

ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA APLICABLES AL PROCESO DE ELECCIÓN DE CONSEJEROS PROPIETARIO Y SUPLENTE, REPRESENTANTES ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, TÉCNICO Y DIVISIONAL:

"ARTÍCULO 13, PÁRRAFO SEGUNDO: LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO, DE LOS ALUMNOS Y DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO TENDRÁN UN SUPLENTE, DURARÁN EN SU CARGO DOS AÑOS Y NO PODRÁN SER REELECTOS PARA EL PERÍODO INMEDIATO.

PÁRRAFO TERCERO: EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO, ALUMNOS Y TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS, Y LA FORMA DE SU RENOVACIÓN, SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR EL ESTATUTO DE ESTA LEY, DEBIÉNDOSE CUMPLIR LO SIGUIENTE:

A) PARA SER REPRESENTANTE DEL PERSONAL ACADÉMICO SE REQUIERE SER MEXICANO POR NACIMIENTO; SER PROFESOR-INVESTIGADOR DE CARRERA DE LA MÁS ALTA CATEGORÍA DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA QUE VA A REPRESENTAR; TENER UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE TRES AÑOS EN LA DOCENCIA O INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD, A LA FECHA DE SU ELECCIÓN; HABER DEMOSTRADO INTERÉS EN LOS ASUNTOS ACADÉMICOS Y DE LA VIDA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD; NO HABER COMETIDO FALTAS GRAVES CONTRA LA DISCIPLINA DE LA UNIVERSIDAD QUE HUBIERAN SIDO SANCIONADAS; NO DESEMPEÑAR A LA FECHA DE LA ELECCIÓN, NI DURANTE EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, CARGO ADMINISTRATIVO ALGUNO EN LA UNIVERSIDAD, NI DESEMPEÑAR PUESTO DIRECTIVO EN UNA ASOCIACIÓN DE CARÁCTER GREMIAL O PROFESIONAL DENTRO DE LA UNIVERSIDAD".

ARTÍCULO 36.- EN CADA UNIDAD ACADÉMICA UNIVERSITARIA HABRÁ UN CONSEJO TÉCNICO, QUE SERÁ EL ÓRGANO COLEGIADO ASESOR Y CONSULTIVO DE LA UNIDAD, EN LOS ASUNTOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA MISMA. ESTARÁ INTEGRADO POR:

- I. EL DIRECTOR GENERAL, QUIEN LO PRESIDIRÁ;
- II. LOS DIRECTORES DE DIVISIÓN;
- III. EL DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS;
- IV. EL DIRECTOR DE LA UNIDAD;
- V. EL JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN; Y
- VI. UN REPRESENTANTE DEL PERSONAL ACADÉMICO Y OTRO DE LOS ALUMNOS POR CADA DIVISIÓN.

LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE LOS ALUMNOS TENDRÁN UN SUPLENTE, DURARÁN EN SU CARGO DOS AÑOS Y NO PODRÁN SER REELECTOS PARA EL PERÍODO INMEDIATO, LOS REQUISITOS DE MEMBRESÍA SON LOS MISMOS QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 13 DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 38.- POR CADA DIVISIÓN ACADÉMICA FUNCIONARÁ UN CONSEJO DIVISIONAL, QUE SERÁ EL ÓRGANO COLEGIADO, ASESOR Y CONSULTIVO DE LA DIVISIÓN EN LOS ASUNTOS DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN, DEL ÁREA DEL CONOCIMIENTO QUE ATIENDA LA DIVISIÓN. ESTARÁ INTEGRADO POR:

- I. EL DIRECTOR DE LA DIVISIÓN, QUIEN LO PRESIDIRÁ;
- II. EL COORDINADOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN, QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO;
- III. EL COORDINADOR DE DOCENCIA;
- IV. EL COORDINADOR DE DIFUSIÓN CULTURAL Y EXTENSIÓN;
- V. EL COORDINADOR DE APOYO ACADÉMICO; Y
- VI. UN REPRESENTANTE DEL PERSONAL ACADÉMICO Y OTRO DE LOS ALUMNOS.

LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE LOS ALUMNOS TENDRÁN UN SUPLENTE, DURARÁN EN SU CARGO UN AÑO Y NO PODRÁN SER REELECTOS PARA EL PERÍODO INMEDIATO, LOS REQUISITOS DE MEMBRESÍA, SON LOS MISMOS QUE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 13 DE ESTA LEY.

ARTÍCULOS DEL ESTATUTO GENERAL APLICABLES AL PROCESO DE ELECCIÓN DE CONSEJEROS PROPIETARIO Y SUPLENTE, REPRESENTANTES ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, TÉCNICO Y DIVISIONAL:

CAPÍTULO I.- DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 23.- LOS REPRESENTANTES CONSEJEROS DEL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO TENDRÁN SUPLENTE, DURARÁN EN SU CARGO DOS AÑOS Y NO PODRÁN SER REELECTOS PARA EL PERÍODO INMEDIATO. PARA EL CASO DE LOS REPRESENTANTES DE ALUMNOS, TAMBIÉN TENDRÁN SUPLENTE, PODRÁN DURAR EN SU CARGO HASTA DOS AÑOS Y NO SERÁN REELECTOS PARA EL PERÍODO INMEDIATO. LOS REQUISITOS PARA SER CONSEJEROS SON LOS QUE SE SEÑALAN EN LOS INCISOS (A), (B) Y (C) DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 24.- LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS SUPLENTES SE REALIZARÁ EN FORMA SIMULTÁNEA Y APLICANDO LOS MISMOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 25. EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO SE HARÁ CADA DOS AÑOS DENTRO DEL MES EN QUE CONCLUYA EL PERÍODO EL CONSEJERO SALIENTE, PARA LO CUAL SE CITARÁ A ASAMBLEA GENERAL DE PROFESORES. PARA TAL EFECTO, SE FORMARÁ UNA COMISIÓN ELECTORAL QUE ESTARÁ INTEGRADA POR EL RECTOR, QUIEN LA PRESIDIRÁ, EL SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, EL DIRECTOR DE LA DIVISIÓN CORRESPONDIENTE Y EL ABOGADO GENERAL, CUYA FUNCIÓN SERÁ SUPERVISAR LOS TRABAJOS DE LA ASAMBLEA QUE HARÁ LA ELECCIÓN Y CUANDO EL CASO LO AMERITE, EL RECTOR PODRÁ DELEGAR ESTA FUNCIÓN EN EL SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. A PROPUESTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PROFESORES,

LOS CONSEJEROS ELECTOS SERÁN AQUELLOS QUE REÚNAN EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS.

ARTÍCULO 29. POR CADA CONSEJERO PROPIETARIO ELECTO DEBERÁ ELEGIRSE UN SUPLENTE; ÉSTE SERÁ EL QUE SE SIGA EN NÚMERO DE VOTOS AL MAYORITARIO. EL CONSEJERO SUPLENTE TENDRÁ OBLIGACIÓN DE ASISTIR A LAS SESIONES EN LAS QUE SEA CITADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 30. LOS CONSEJEROS PROPIETARIOS ELECTOS SERÁN SUPLIDOS EN CASO DE RENUNCIA, AUSENCIAS TEMPORALES U OTRAS CAUSAS, POR SUS RESPECTIVOS SUPLENTES; CUANDO SUS INASISTENCIAS PASEN DE TRES INJUSTIFICADAS EN EL LAPSO DE UN AÑO, LOS SUPLENTES PASARÁN A SER PROPIETARIOS Y SE PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LA ELECCIÓN DEL NUEVO SUPLENTE, APLICANDO LOS CRITERIOS MENCIONADOS EN LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27 Y 28 DE ESTE ESTATUTO.

CAPÍTULO VII.- DEL CONSEJO TÉCNICO

ARTÍCULO 65. PARA SER MIEMBRO PROPIETARIO O SUPLENTE POR PARTE DEL PERSONAL ACADÉMICO O DE LOS ALUMNOS, SE NECESITA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS (A) Y (B) DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY ORGÁNICA.

ARTÍCULO 66. EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO SE HARÁ CADA DOS AÑOS DENTRO DEL MES EN QUE CONCLUYA EL PERÍODO EL CONSEJERO SALIENTE, PARA LO CUAL SE CITARÁ A ASAMBLEA GENERAL DE PROFESORES. PARA TAL EFECTO, SE FORMARÁ UNA COMISIÓN ELECTORAL QUE ESTARÁ INTEGRADA POR EL RECTOR, QUIEN LA PRESIDIRÁ, EL SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, EL DIRECTOR DE LA DIVISIÓN CORRESPONDIENTE Y EL ABOGADO GENERAL, CUYA FUNCIÓN SERÁ SUPERVISAR LOS TRABAJOS DE LA ASAMBLEA QUE HARÁ LA ELECCIÓN Y CUANDO EL CASO LO AMERITE, EL RECTOR PODRÁ DELEGAR ESTA FUNCIÓN EN EL SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. A PROPUESTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PROFESORES, LOS CONSEJEROS ELECTOS SERÁN AQUELLOS QUE REÚNAN EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS.

CAPÍTULO VIII.- DE LOS CONSEJOS DIVISIONALES

ARTÍCULO 71. PARA SER MIEMBRO CONSEJERO PROPIETARIO O SUPLENTE POR PARTE DEL PERSONAL ACADÉMICO O DE LOS ALUMNOS, SE NECESITAN CUMPLIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS (A) Y (B) DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY ORGÁNICA.

ARTÍCULO 72. EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS EN LAS DIVISIONES SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 66, 67 Y 68 DE ESTE ESTATUTO GENERAL.

A CONTINUACIÓN, SIGUIENDO EL PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDE A DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE CONSEJEROS PROPIETARIO Y SUPLENTE, REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO ANTE EL H. CONSEJO DIVISIONAL, DONDE EL M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO CEDE EL USO DE LA VOZ A LA ASAMBLEA PARA ESCUCHAR Y REGISTRAR LAS PROPUESTAS, SIENDO LAS SIGUIENTES:

	PROPONE	CANDIDATO (A)
1	MTRO. ARMANDO AGUILAR CABRALES	DRA. MARTHA HILDA PÉREZ VEGA
2	MTRO. ULISES LÓPEZ NOVEROLA	MTRO. ROBERTO ANTONIO CANTÚ GARZA
3	MTRO. CARLOS ALBERTO CORZO MTRA. LILÍ RODRÍGUEZ BLANCO	MTRO. SERAPIO LÓPEZ JIMÉNEZ
4	MTRA. GISELA ARIANNA CASTILLO CÓRDOVA	MTRO. FERNANDO LARA PÉREZ
5	MTRO. GREGORIO CANO MOLINA	MTRO. WILLIAM MÉNDEZ HERNÁNDEZ

SEGUIDAMENTE, EL M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO PROCEDE A CONVOCAR A LA ASAMBLEA A EMITIR SU VOTO PARA CADA UNO DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS, EL CUAL SE MANIFESTARÁ LEVANTANDO LA MANO PARA PROCEDER AL CONTEO DE VOTOS RESPECTIVOS PARA CADA CANDIDATO, DE ACUERDO AL ORDEN EN QUE HAN QUEDADO REGISTRADOS, SIENDO EL SIGUIENTE:

	CANDIDATO (A)	VOTOS
1	DRA. MARTHA HILDA PÉREZ VEGA	9
2	MTRO. ROBERTO ANTONIO CANTÚ GARZA	26
3	MTRO. SERAPIO LÓPEZ JIMÉNEZ	13

4	MTRA. MAYANÍN ÁVALOS GONZÁLEZ	10
5	MTRO. FERNANDO LARA PÉREZ	2
6	MTRO. WILLIAM MÉNDEZ HERNÁNDEZ	8

POR LO QUE EL DR. FERNANDO RABELO HARTMANN PROCEDE A LA ANOTACIÓN DE LA VOTACIÓN EN LA CÉDULA CORRESPONDIENTE QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA.

EN USO DE LA VOZ, EL M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO, SEÑALA: FINALIZADA LA VOTACIÓN SE PROCEDA A DAR A CONOCER EL RESULTADO. LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR LA ASAMBLEA Y QUE ALCANZARON EL PRIMER Y SEGUNDO LUGAR DE LA VOTACIÓN SON LOS SIGUIENTES:

LUGAR	CANDIDATO (A)	VOTOS
1	MTRO. ROBERTO ANTONIO CANTÚ GARZA	26
2	MTRO. SERAPIO LÓPEZ JIMÉNEZ	13

Y EN CONSECUENCIA HAN SIDO ELEGIDOS COMO CONSEJEROS PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO ANTE EL H. CONSEJO DIVISIONAL. POR LO QUE SE SOLICITA A ESTA COMISIÓN ELECTORAL, QUE SE INFORME POR OFICIO AL DR. ROBERTO FLORES BELLO, DIRECTOR DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y PRESIDENTE DEL H. CONSEJO DIVISIONAL DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

COMO PUNTO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA, EL M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO PROCEDE A RENDIR INFORME DE RESULTADOS FINALES Y DECLARATORIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LOS CANDIDATOS GANADORES SIGUIENTES:

CONSEJO UNIVERSITARIO.

DR. ROBERTO OSORIO OSORIO, PROPIETARIO.

MTRA. LILÍ RODRÍGUEZ BLANCO, SUPLENTE.

CONSEJO TÉCNICO.

MTRA. GABRIELA GARDUZA ARIAS, PROPIETARIO.

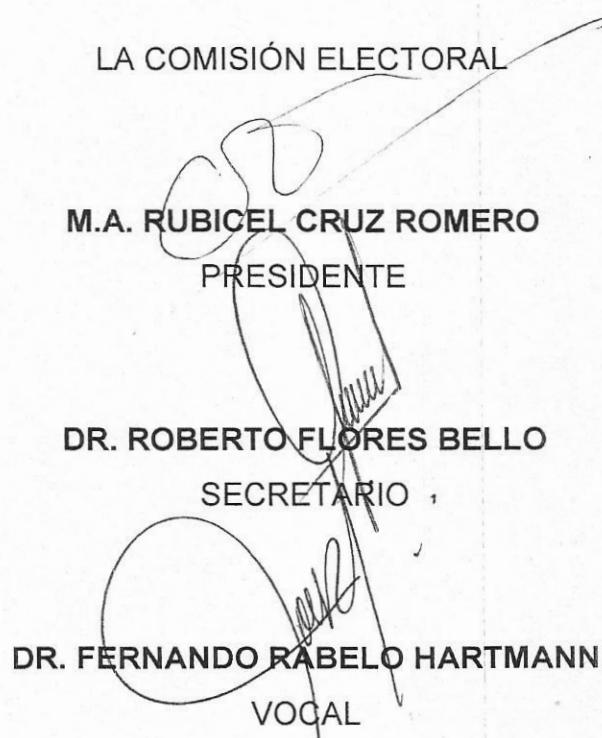
MTRO. ÁLVARO HERNÁNDEZ SOSA, SUPLENTE.

CONSEJO DIVISIONAL.

MTRO. ROBERTO ANTONIO CANTÚ GARZA, PROPIETARIO.

MTRO. SERAPIO LÓPEZ JIMÉNEZ, SUPLENTE.

COMO ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDE A LA CLAUSURA, Y SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA COMISIÓN ELECTORAL LEVANTA LA ASAMBLEA GENERAL DE PROFESORES, A LAS TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



CÉDULA DE REGISTRO DE CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS PROPIETARIO Y SUPLENTE, REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO ANTE EL H. **CONSEJO DIVISIONAL** DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO.

	CANDIDATO (A)	VOTOS
1	DRA. MARTHA HILDA PÉREZ VEGA	9
2	MTRO. ROBERTO ANTONIO CANTÚ GARZA	26
3	MTRO. SERAPIO LÓPEZ JIMÉNEZ	13
4	MTRA. MAYANÍN ÁVALOS GONZÁLEZ	10
5	MTRO. FERNANDO LARA PÉREZ	2
6	MTRO. WILLIAM MÉNDEZ HERNÁNDEZ	8
7		
8		
9		
10		

